



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2267/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2187/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1814/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 8 de junio del año 2022 se ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de mayo del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, la cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualaguaychú.

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que se incurrió en un error en la descripción de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el párrafo 3° del Decreto N° 1814/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Que el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00), la cual se abonará mediante pagos mensuales*".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el párrafo 3° del Decreto N° 1814/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 8 de junio del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Que el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 656.345,00), la cual se abonará mediante pagos mensuales*".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal